

Información general de las entidades y órganos de contratación (como dirección de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico).

La siguiente dirección le enlaza directamente con el Perfil del Contratante de HECANSA en la Plataforma de Contratos del Sector Público

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMA-fijU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wKgKosc3JD3LNdfHMCnQKCnCqiTPK8VA3SbW31C3JzHQFFPBLy/

ÓRGANO DE CONTRATACION DE HECANSA:

Dña. Paola Plasencia Arzola: CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023.

INFORMACION DE PAGO A PROVEEDORES:

El abono de los servicios realizados a satisfacción de la entidad contratante de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas se efectuará mediante facturación mensual relativo a todos aquellos servicios prestados en el curso del mes, sean o no prestaciones repetitivas o puntuales.

El contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de las prestaciones efectuadas en el curso de un mes corriente.

La factura habrá de reunir los requisitos exigidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante R.D 1619/2012, de 30 de noviembre, y de acuerdo con cualquier otra normativa aplicable. En la factura se detallará el importe líquido a percibir y el IGIC a repercutir.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Departamento que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

HECANSA deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de los documentos que acreditan la conformidad. La conformidad se manifestará dentro del mes siguiente a la realización del servicio.

El contratista está obligado a presentar la factura en HECANSA en los términos Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.